

**SUBDEPTO. CONTROL
DEL SEGURO**
ACA/aca



RESOLUCION EXENTA 8D/N° 00559

MAT: Autoriza valorización de PAS José

Yañez Caris /

TEMUCO 13 MAR. 2013

VISTO:

Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N° 369, de 1985, del Ministerio de Salud; la Resolución 3A N° 1455, de 29 de mayo de 2002 y sus modificaciones; Resolución Exenta 1A N° 2484 del 03 de mayo de 2011, la Resolución Exenta 3D N° 4135 de 29 de junio de 2012; la Resolución Exenta 3.2D N° 6267 del 23 de octubre de 2012 ; la Resolución Exenta 1F N° 7137, de 31 de diciembre de 2009, la Resolución Exenta 1C N° 4248 del 22 de junio de 2011 todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución N° 1600, 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República y,

CONSIDERANDO:

1. La solicitud del jefe de Sucursal Portal Temuco en relación al PAS 23120233 correspondiente a la hospitalización de **José Yañez Caris** emitido por Clínica Alemana de Temuco S.A. Rut 96.606.750-0, y enviado para determinar su forma de valorizar.

2. La revisión de los antecedentes, por el Subdepto. Control del Seguro, ha podido determinar que no existen objeciones técnico-administrativas para valorizar el PAS en las condiciones solicitadas por la entidad.

3. Que de acuerdo a lo establecido en las Norma Técnico Administrativas que rigen la aplicación del Arancel en la Modalidad de Libre Elección, no corresponde el cobro de hemocomponentes.

4. Las facultades delegadas en el suscrito en estas materias.

RESUELVO:

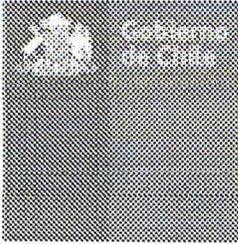
1. Autorizar al jefe de sucursal Portal Temuco, para la valorización y venta del PAS 23120233 correspondiente a la hospitalización de **José Yañez Caris** del 24 de abril de 2012, en las condiciones solicitadas por la entidad.

2. Clínica Alemana de Temuco S.A. S.A. deberá rebajar de la cuenta la cantidad de **\$ 92.050**, en virtud de lo establecido en el punto 3 de los considerandos de la presente Resolución.

3. En caso que el beneficiario ya haya cancelado el monto indicado en el punto 2 anterior, el prestador deberá proceder a la devolución de dicho valor.

DIRECCIÓN ZONAL SUR

Manuel Montt N° 669 Piso 4, Temuco
www.fonasa.cl



4. En ambos casos el prestador debe hacer llegar al Subdepto Control del Seguro de la Dirección Zonal Sur de FONASA, constancia del cumplimiento de lo dispuesto en los puntos 2 y 3 de esta resolución, según corresponda;

ANOTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


RODRIGO REYES BOHLE
DIRECTOR ZONAL SUR
FONDO NACIONAL DE SALUD

Distribución :

- * Sucursal Portal Temuco.
- * Clínica Alemana de Temuco S.A.
- * Subdepto. Control del Seguro DZS.
- * Oficina de Partes (Afecta al Art.7° letra g. Ley N° 20.285/2008) ✓